



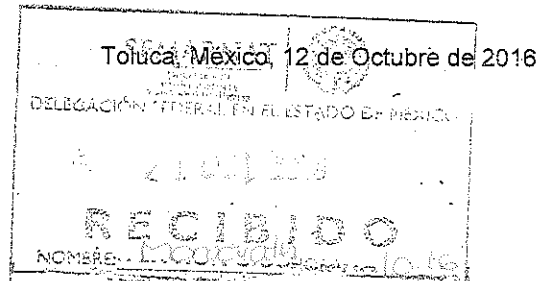
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6308/2016

BITÁCORA: 15/G1-1044/09/16

EJIDO SAN PABLO IZAYOC
CALLE CONOCIDO S/N. SAN PABLO IXAYOC TEXCOCO
56245 TEXCOCO, MÉXICO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, résuelta mediante oficio N° 212H10000/0300/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.253 Metros cúbicos	5	44	48	16493481	16493485
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 37.879 Metros cúbicos	7	66	72	16493486	16493492
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 176.770 Metros cúbicos	18	239	256	16493463	16493480

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotzi Oljares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

